



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Constancia de secretaría: Pasa a despacho del señor juez, el proceso de la referencia, informándole que, se arribó poder proveniente de la demandada Emssanar EPS S.A.S. dirigido desde el canal digital dayannahernandez@emssanareps.co; igualmente, que realizada la consulta en el Registro Nacional de abogados, se constató que la dirección electrónica inscrita del abogado Diego Armando Gallego Ballesteros corresponde a diegopmd1580@gmail.com

The screenshot shows the website interface for searching professionals. The search criteria are: 'En Calidad de' (ABOGADO), '# Tarjetas/Carnet/Licencia' (99929), and 'Tipo de Cédula' (CÉDULA DE CIUDADANÍA). The search results table is as follows:

# CÉDULA	# TARJETAS/CARNET/LICENCIA	ESTADO	UNIDAD DE REGISTRO	COMUNICACIONES
9992928	99929	VIGENTE		diegopmd1580@gmail.com

Marzo 20 de 2024

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO No. 292

Primera Instancia

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Martha Isabel Robayo Gutiérrez y otros

Demandado: Fundación Hospital San José De Buga y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2022-00096-00

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez examinado el poder allegado por la entidad demandada Emssanar EPS S.A.S. se percata el suscrito Juez que el mismo se torna insuficiente esto, por cuanto, no hay constancia de haberse *“remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”* en los términos del inciso 3º del art.5º de la Ley 2213 de 2022. A la par, la dirección de correo electrónico del apoderado indicada en el poder *“diegogallego@emssanareps.co”* no coincide con la inscrita Registro Nacional de Abogados *“diegopmd1580@gmail.com”* incumpliendo así con lo consagrado en el inciso 2º del mismo art. 5º. En consecuencia, el despacho se abstendrá de reconocer personería hasta tanto se subsanen los defectos aquí advertidos o se aclare al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

RESUELVE:

ABSTENERSE de reconocer personería al abogado Diego Armando Gallego Ballesteros designado por la entidad demandada Emssanar EPS S.A.S., hasta tanto se subsane las falencias advertidas en la parte considerativa de esta providencia.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 21 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No. 59

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DGZ

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b737e058e3d2405ab970b5240dd44abe250ed80ca64faa5e8881543ba0e3241**

Documento generado en 07/05/2024 03:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Martha Isabel Robayo Gutiérrez

Demandado: Fundación Hospital San José

Radicación Nro.76-111-31-03-003-2022-00096-00

En la fecha y siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se aclara que el auto No. 292 fechado el 7 de mayo de 2024, se notifica a través del estado electrónico No. 059 fechado el 8 de mayo de 2024 y no como erradamente se colocó en la parte final de este proveído.

Guadalajara de Buga, 8 de mayo de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Daniela Gallón Zuluaga'.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
SECRETARIA